

do restablecida la circulacion de trenes entre Boadongo y Puente Fierros.—De «La Iberia».

Suscripcion nacional para socorro de las victimas de los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Ingresos en metálico recaudados hoy en la Sucursal del Banco de España.

	Pesetas
Suma anterior,	6387 30
Señores Herederos de D. G. Américo,	50
Junta de socorros por las funciones del teatro de los días 17 y 18 del corriente,	182-70
Sra. Viuda de D. Miguel Carratalá,	50
Total,	6670

Alicante 19 Enero 1885.

PROYECTO DE LEY DE GOBIERNO
ADMINISTRACION LOCAL.

VI.

En nuestros anteriores artículos hemos dejado demostrado completamente que el proyecto de ley que examinamos es en extremo reaccionario porque amengua y casi anula las atribuciones de las Diputaciones hasta un punto depresivo é irritante y que es despótico y tiránico porque clvida, lastima y vulnera derechos sagradísimos, legítimamente adquiridos y condena á un gran número de empleados laboriosos é inteligentes á una espantosa é inevitable miseria, despues de haber consagrado su vida al servicio del país.

Hoy vamos á ocuparnos de la parte deficiente, oscura y hasta ridícula que tiene tal documento, porque á todo se presta la redaccion ó texto de tan peregrino engendro.

Dice el artículo 195, que serán vocales natos de las diputaciones, los Senadores y Diputados á Cortes, por la provincia, incluyendo entre los primeros á los de derecho propio y á los vitalicios que hayan nacido ó tengan bienes en la misma: y personas que habiendo realizado actos extraordinarios de ab-

negacion etc. obtuvieran el honor-so titulo de hijos predilectos de la provincia. Este titulo no se obtendrá sino á propuesta unánime de un ayuntamiento, aprobado por dos terceras partes á lo menos de votos de los demás Ayuntamiento y Juntas regionales de la provincia, y con acuerdo unánime de la Diputacion provincial. El artículo 200 previene que los Senadores y Diputados á Cortes, serán citados personalmente para la reunion anual de la Diputacion.

En vista de tales artículos, se nos ocurre preguntar: ¿qué medios tiene el Gobernador de la provincia para saber quienes son y donde residen los Senadores de derecho propio y vitalicios que hayan nacido ó tengan bienes en la misma? Y si no los conoce é ignora su paradero ¿cómo los convoca? Se nos dirá que aunque no sean convocados, la Ley les concede el derecho de asistencia; pero aun así surgen nuevas dudas ¿qué títulos ó documentos deberán presentar aquellos señores para justificar que han nacido en la provincia ó que poseen bienes en ella? ¿Bastará en el primer caso la fé de bautismo? ¿Deberá ser ésta legalizada?

¿En caso de duda, deberá ir á compulsar como sucede y se practica en documentos de esta índole? En cuanto al segundo extremo ¿habrá necesidad de que los Senadores presenten los respectivos títulos de propiedad de la finca ó fincas que posean en la provincia? En este caso, ¿és la Diputacion competente para estimar la legitimidad de dichos títulos? Todos estos son puntos nebulosos y oscuros que el mencionado proyecto ofrece sin que indique ni facilite medios para aclararlos.

Por otra parte, como que la propiedad sufre con frecuencia sus naturales transmisiones resultará que unos Senadores, al vender la propiedad que en la provincia posean, dejan de tener el caracter de Vocal de la Diputacion, mientras que otros lo adquieren por medio de la compra de un terruño ó una mala casucha en cualquier aldea de la provincia. En este caso será preciso establecer una especie de registro de la propiedad, que lleve, tome razon y regularice las altas y bajas que aquella sufra, para saber en todo tiempo quienes son y quienes dejan de ser Vocales natos.

Bajo otro punto de vista, existe una cuestion que afecta á los intereses de dos ó mas provincias y que al favorecer los de una de ellas, debe lastimar necesariamente los de la otra ú otras. Existe tambien un Senador que por tener bienes en todas ellas ó por haber nacido en una y poseer fincas en otra, es vocal de todas ellas; pues este señor Senador podrá ser muy cómoda y fácilmente parte en la provincia que le interese y juez en la que tenga por conveniente. Prescindimos de que un individuo pueda ser al mismo tiempo vocal nato de veinte ó treinta Diputaciones, y de que un señor que resida en Cuba ó Puerto-Rico y que en su vida ha pisado la provincia A ó B, sea vocal nato de su Diputacion, porque la casualidad hizo que naciera en el país cincuenta ó sesenta años atrás y yendo sus padres de viaje.

A todas estas verdaderas ridiculeces, anomalías, y extravagancias se presta el proyecto que examinamos y que bastan por sí solas para hacer la completa y acabada apologia de la obra anunciada al público con bombo y platillos por «La Correspondencia de España» y algunos otros periódicos del mismo temperamento.

Otro día nos ocuparemos de la parte tambien cómica que se refiere á los hijos predilectos de la provincia.

Ha sido condenado nuestro querido amigo y compañero en la prensa D. Rafael Sevilla, director de «La Union Democrática» á dos meses y un día de prision por sentencia de la segunda sala de esta Audiencia de lo criminal y por el motivo de haber copiado un artículo filosófico de «Las Dominicales del libre pensamiento» titulado *Tengamos fé*.

En la vista pública ocurrió la circunstancia de que el señor Fiscal modificando sus conclusiones pidiera para el Sr. Sevilla la absolucion; pero el tribunal, haciendo uso de sus atribuciones ha hallado causa para condenarle y así lo ha verificado imponiéndole, como dejamos dicho, la pena de dos meses y un día de arresto.

Cuestion de conciencia que nos merece profundísimo respeto. Cada cual en el círculo en que se mueve es dueño de sus actos y señor de sus obras; pero la maldita lógica que todo lo socava y lo mina nos induce á emitir unas cuantas consideraciones que seguramente han de pesar algo en el juicio del público ilustrado á quien consagramos nuestras periodísticas tareas.

«Las Dominicales del libre pensamiento» publica un artículo que reproduce varios periódicos de provincias; llega á la nuestra; «La Union Democrática» le dá cabida en sus columnas, y se denuncia el escrito, no sabemos si como inmoral y pecaminoso. El autor de él, como si dijéramos el foco de infección, anda suelto por las calles de Madrid echando venablos filosóficos por la boca en cafés, en tertulias y en todas partes á ciencia y paciencia del Ministerio público, que ó no ha querido denunciarlo ó que encuentra muy razonable y juicioso lo que el periódico libre pensador emite en sus doctrinas.

Con el mismo criterio juzga la cuestion la fiscalía de Sevilla, que ha visto en «El Alabardero» que se publica en aquella ciudad el dichoso *Tengamos fé* de «Las Dominicales», sin espasmo ni asombro; y lo que en Sevilla y Madrid se ha digerido aquí no ha podido pasar sin una severa correccion, sin un ejemplar castigo.

Decimos que respetamos y acatamos con la mayor reverencia las decisiones del Tribunal, pero si tan escrupuloso anda en lo que pudiéramos llamar vuelos del pensamiento, ya puede sin darse un momento de reposo, tomarse la tarea de encerrar y castigar *ipso facto* y en servicio de la patria y de Dios á media humanidad que habla consigo á solas de lo mismo de que habló el artículo *Tengamos fé* de «Las Dominicales». No hay necesidad de leer lo que el artículo penable dice para pensar heregias, si entienden los intérpretes de nuestro código que son heregias determinadas disertaciones filosóficas.

Nosotros no queremos pecar ni delinquir, pero ¿á dónde arrojamos lo que nos sobra, en el vaso de la inteligencia y del sentido comun? ¿Es que quiere nuestro gobierno formar una sociedad de hipócritas? difícil empresa es y dudamos que lo pueda conseguir dada la mucha estima en que tenemos el sentimiento de nuestra propia dignidad y el amor que á la libertad del pensamiento profesamos por ser el atributo más hermoso del hombre. Somos como Dios nos ha hecho. Savonarolas, Galileos y Giordanos Brunos, con respecto á las ideas esclavistas y tiránicas de los neos. Creemos que solo tenemos un redentor, Dios, y que las oficiosidades redentoras de la política y de la religion son una burla, un sarcasmo y un delito de lesa conciencia.

En el comercio de las ideas, se exhiben todas cuantas primorosamente ataviadas se ofrecen á la consideracion del espíritu: si este las admite, si la razon las acoge, son vanas las cortapisas del dogma y los juicios del código para repelerlas; el progreso no tiene solucion de continuidad, y es pretencioso y ridiculo querer encauzar en estre-

chos y mezquinos moldes á nuestra inteligencia hija del siglo en que vivimos, y como tal, llena de exuberancia y de vida y conforme quiere Dios que sea en sus altos é inescrutables designios. Es una tiranía odiosa, en nuestro concepto, el querer someter nuestro juicio al juicio de los demás. Contra estas iniquidades, protestamos en nombre de Dios que da al hombre juicio y discernimiento para buscarle desentrañando la verdad y la lógica y poniendo en práctica las manifestaciones del amor y los sentimientos de la caridad que son nuestro lema y nuestro escudo.

Y basta de nimiedades, por que no nos avenimos con ellas ni las toleramos. Nuestro querido amigo D. Rafael Sevilla va á ser confundido con los criminales, por un motivo capcioso; en el interin su pobre familia va á sufrir privaciones por la forzada paralización del trabajo á que á su jefe se le condena: el Tribunal habrá podido ser justo, *pero su clemencia*, y valga la frase, le hubiera enaltecido á los ojos de este pueblo curado ya de escrúpulos y de funestas y rancias preocupaciones.

Sabe el Sr. Sevilla, el amigo de corazón, que tiene de su parte todas las simpatías y esto debe enorgullecerle y llenar su alma de plácidas satisfacciones; á mayor abundamiento cuando debe constarle que sus compañeros de profesion, harán por él exactamente lo mismo que él haría si cualquier de nosotros hubiese caído en la red de la desgracia en que le vemos envuelto.

Ayer tuvo lugar en el convento de las Monjas Capuchinas el segundo aniversario de la señora doña Dolores Pópiano Ramos, esposa que fué de nuestro particular amigo D. Luis Bernaben. Al acto, que revisió la mayor solemnidad, acudieron numerosos amigos y deudos de la finada, como una prueba de la gran estimacion que se le tenia.

Reciba el Sr. Bernaben nuestro particular amigo las consideraciones de nuestro pésame, por la irreparable desgracia que todavía llora como buen padre y cariñoso esposo.

El Sr. Soler y Sanchez, alcalde de esta capital, ha solicitado del gobierno, la cesion del hospital militar de San Fernando á fin de habilitarlo para cárcel pública, construyendo un piso para enfermeria militar; además ha propuesto la enagenacion de la actual cárcel, con cuyos productos llevar á cabo la edificacion de la nueva, toda vez que el erario municipal por virtud de la crisis que atraviesa se halla imposibilitado para hacer frente á tan crecidos gastos,

nanzas, y cursar las solicitudes de apelacion cuando proceda.

8.º Cuidar de que la recandacion de toda clase de derechos y arbitrios se verifique en los plazos prevenidos; de que los Recaudadores hagan sus ingresos puntual y cabalmente en las arcas del Tesoro público, y de que los libros de contraccion y de ingresos se comprueben con los de Intervencion y Tesorería ó Caja en los plazos establecidos, autorizando y haciendo autorizar por el Interventor los arcosos.

9.º Hacer los nombramientos de funcionarios ó dependientes que las Instrucciones y Reglamentos les encomienden, y proceder á su suspension ó separacion cuando haya méritos para ello; todo con sujecion al Reglamento del personal del Cuerpo, sin atender en ningun caso á más consideraciones que á las del buen servicio, y dando parte á la Direccion general.

10. Calificar á todos los empleados que sirvan á sus órdenes, dando cuenta á la Direccion de su actitud, moralidad y conducta administrativa, ateniéndose exclusivamente á la verdad y la justicia; en la inteligencia de que en ningun caso podrá un Administrador alegar, como circunstancia atenuante de su responsabilidad, las faltas de sus subalternos, si no los hubiere calificado debidamente ante la Superioridad.

11. Facilitar al Delegado de Hacienda de la

provincia cualquier noticia ó dato referente á los diversos ramos de la Administracion de la renta que dicho jefe le pidiera en interés del servicio del Estado.

12. Dar cuenta á la Direccion en el momento en que se presente algun Jefe superior para visitar ó residenciar la Aduana, así como de las disposiciones que el mismo adopte por consecuencia de la visita.

13. Transmitir inmediatamente á la Direccion las órdenes que por cualquier conducto ó en cualquiera forma se le comuniquen alterando las disposiciones de la legislacion vigente ó suspendiendo algun acuerdo de la Direccion ó del Ministerio.

Art. 21. Los Administradores principales de Aduanas tendrán, además de las generales, las atribuciones siguientes.

- 1.ª Presidir las Juntas arbitrales á que se refiera el art. 242 de estas Ordenanzas.
- 2.ª Dirigir á la Superioridad los antecedentes y comunicaciones que reciban de sus subalternos con tal objeto, y transmitir á éstos las órdenes de aquella.
- 3.ª Asistir á la Junta de purificacion de valores de las rentas eventuales que celebre mensualmente la Delegacion de Hacienda de la provincia, siempre que la Aduana esté situada en la capital, y á las demás que para asuntos de interés de la Hacienda convoque el Delegado; ocupará siempre des-

diatamente cuenta á la Direccion de Aduanas y á la intervencion general de la Administracion del Estado cuando el asunto se relacione con la legislacion de su ramo.

2.ª Ser jefe inmediato y principal responsable de los trabajos de oficina, y de que todos los asientos, libros y documentos se hallen en los términos prevenidos al día y con exactitud y limpieza.

3.ª Llevar bajo sus inmediatas órdenes y vigilancia, un registro de las declaraciones expedidas y otro de los expedientes que se formen hasta consignar el pago, compartiendo con el Administrador la responsabilidad siempre que aquel no se haga dentro de los plazos establecidos, efectuando por sí mismo las anotaciones en la última casilla, ó sea la de la fecha del pago y número bajo el cual tuviere éste lugar.

4.ª Cuidar muy especialmente de que tan luego como se reconozca el derecho ó cantidad á favor de la Hacienda, sea anotada en el libro de contraccion.

5.ª Tener una de las dos llaves de la caja de caudales de la Administracion, no permitiendo que deje de guardarse en ella cantidad alguna.

6.ª Redactar y cuidar de que el Administrador remita al Delegado de Hacienda en fin de cada semana nota de las existencias en caja.

7.ª Cuidar bajo su exclusiva responsabilidad de



**EL RESTAURADOR
UNIVERSAL
DEL CABELLO**
de la
Señora S. A. ALLEN

para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito. "UN FRASCO BASTÓ." Tal es la expresión de muchos cuyos cabellos han sido restablecidos á su color natural y cuya calva se ha repoblada. No es un tinte, y de consiguiente es perfectamente inofensivo. Los que quieren rejuvenecer los cabellos y conservarlos toda la vida deberán procurarse inmediatamente un frasco del "Restaurador Universal del Cabello de la Sra. S. A. ALLEN."

Deposito Principal—114 y 116, Southamton Row, Londres; París y Nueva York; Véndese en las Peluqueras, Perfumerías y Farmacias Inglesas.

En Alicante, D. Antonio Guillen Marin, calle mayor, 16 y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

MANUEL GARCIA

22, calle de San Francisco, 22.—ALICANTE.

DIPLOMA

DE

HONOR

1878.

PREMIO

DE

1.ª CLASE

1879.



Exposiciones de París y Alicante.

Esta casa, conocida ya de muchos años, tanto por la variacion como por el buen gusto de sus artículos, ofrece hoy á sus numerosos parroquianos y amigos su vasto establecimiento y productos de sus industrias enumerando algunos grupos de sus artículos. Papeles pintados, florones y demás correspondiente al decorado de habitaciones. Colores, barnices, jelatinas, y colas, lienzos, telas para pintar al óleo, brochas, pinceles y do lo concerniente al ramo de pinturas, tanto finas como ordinarias. Jarcias lonas lanillas y escudos para banderas, breas, alquitranes y remos. Planchas de goma mangueras de idem y tejidas, empaquetaduras y cristales de nivel para quinas de vapor. Artículos de droguería. Venta detallada y al por mayor de cemento portland. Clavazon de hierro, cobre, etc.

JARABE DE BREA SOLUBLE

DOSIFICADO POR
DON CARLOS JOSÉ BELLIDO.

El Jarabe de Brea ó Alquitran soluble de Nornega, es una excelente preparacion comparable en sus efectos y propiedades á nuestro conocido y celebrado Licor de Brea, del que tan preciosos y seguros resultados han obtenido los señores Médicos que lo han prescrito y los particulares que lo han usado.

El Jarabe de Brea se halla perfectamente indicado en todos los casos de resfriados, bronquitis, toses pertinaces, afecciones asmáticas, catarros del pulmon y de la regiga, irritaciones del pecho, dolores de garganta y afecciones en general del aparato respiratorio. Dosis.—De dos á cuatro cucharadas regulares repartidas entre el día, puro ó desleídas en agua. Los niños dos ó tres cucharaditas el día, de las de café.

Precio ocho reales frasco.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II.

Jarabe y solucion de clorhidro-fosfato de cal dosados preparados en la farmacia

DE LA SEÑORA VIUDA DE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

El clorhidro-fosfato de cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la acción del jugo gástrico ó ácido clorhidrico. Esta preparacion reúne la acción terapéutica del ácido clorhidrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicamentosa. El fosfato de cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las pérdidas del organismo. Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias dificeles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la sangre. **PRECIO 40 RS. FRASCO.**

LOS VÓMITOS INCOERCIBLES DEL EMBARAZO,

náuseas, mareos, dispepsias ó acedias, etc., se curan con una sola cucharada del Citrato granular efervescente al cérico preparado por Millá, farmacéutico, en Dénia. Depositarios en Alicante, D. Vicente Benet, calle Mayor, 41.—Orihuela, don Francisco Ballesteros, Vallet, 18 y en Altea, D. Rafael Sastre.

SUPERIORES CAFÉS
DE
MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ
MADRID.—ESCORIAL.

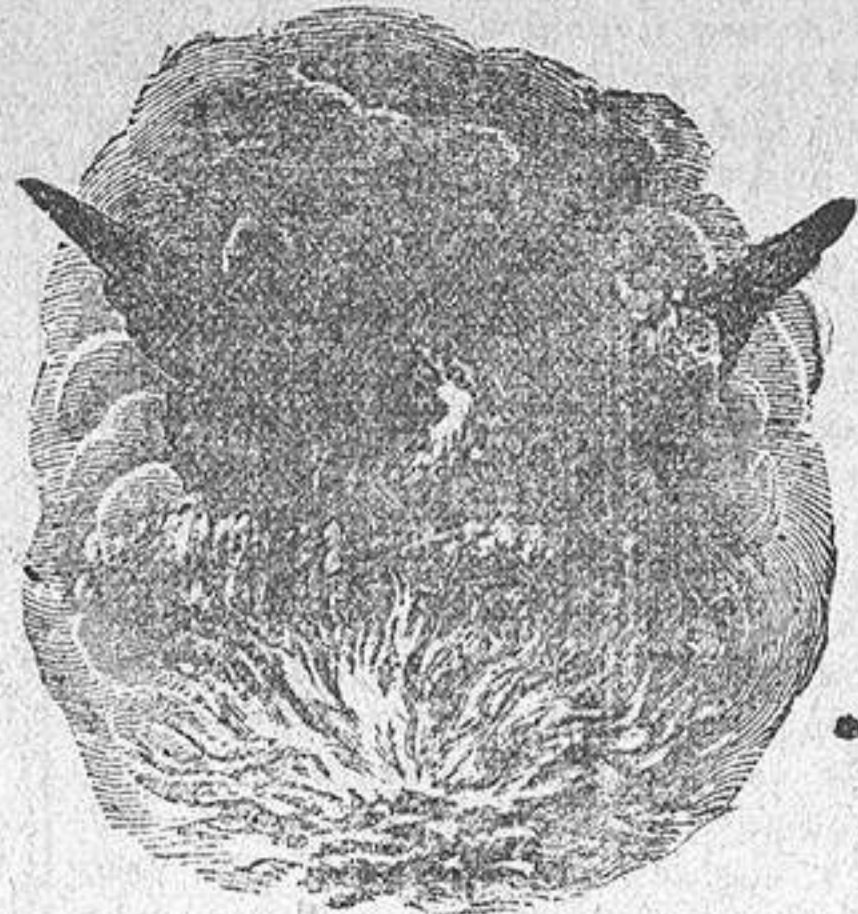
AROMA CONCENTRADO
EN
ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á.	2 pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracollillo.	2,50 —
Puerto-Rico y Moka.	3 —
Moka puro.	4 —

Depósito Central, Puerta del Sol, 13.

De venta en todas las principales tiendas de ultramarinos y confiterías de España, y en Alicante, en el establecimiento de D. Serafin Sanchez, calle de la Princesa, núm. 19.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio más pronto y seguro para la curacion de
Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías. La legitimo ZARZAPARRILLA BRISTOL véndese en grandes botellas cuadrangulares de medio azumbre de cubita; lo que se ofrece en pequeños, frasquitos titulados fórmula Bristol es una grosera falsificacion. Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía. Barcelona.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO DE BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados. D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc. Curioso que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las fchusan por el mal sabor de la primera de ellas. Ademas estoy convenido que los estómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la recuperacion. Dr. MANUEL S. CASTELLANOS. Habana, Marzo 6 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881. Sres Scott & Bowne, Nueva York. Muy Sres. míos: Doy á Vds. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con esto motivo tengo gran placer en hacerlo público. Soy de Vds. S. S. O. B. S. M. Dr. AMBROSIO GRILLO. De venta en las principales droguerías y Boticas. SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York. Botellas grandes á 22, reales y dem pequeñas á 13, reales.

CURACION ASEGUADA de las Afecciones pulmonares



Vosotros todos los que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del Doctor FOURNIER.

MADRID, por mayor, Sordo, 34, AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA. En Alicante D. J. C. Bellido.

El Ter. Saldrá de este puerto el 23 de Enero para Valencia, Taragona Barcelona y Liverpool. Admite carga y pasajeros. Consignatarios M. Guardiola y hermanos, en liquidacion San Fernando 9.

Vapor Port of Alicante. Saldrá el 20 del corriente para Rouen directo admitiendo carga para París Bercy.

Para fletes dirigirse á los Agentes de la compañía, Sres. Raimundo y compañía, Puerta del Muelle.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la saugre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una acción en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las artude sforificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuacada cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre y forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda particula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativos al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticarios del mundo entero, y por su pretario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento cenmar 533, Oxford Street, Londres.

SOLUCION CASES DE CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL

Premiado en la Exposicion Farmacéutica Nacional. Única aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente, como el mas poderoso de reconstituyentes, para los casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etc., sustituyendo con ventaja á la de COIRRE.—Al por mayor, es. Aviño y Cases, plaza de la Lana, 4.—Barcelona. En Alicante farmacia de D. Francisco Aguilo, Mayor, 51.

PAPEL RIGOLLOT
MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS Adoptado por los Hospitales de París los Hospitales militares, la Marina francesa y la Marina real inglesa. INDISPENSABLE en las FAMILIAS y para los VIAJEROS Solo deben admitirse como VERDADERO PAPEL RIGOLLOT las hojas que llevan estampada al tra- esta firma encarnado. *Rigollot* DEPOSITO GENERAL 24, Avenue Victoria, 24 PARIS

GINNASIO HIGIENICO CENTRO DE EDUCACION FISICA

Director **JUAN CARRATALA DESSIA** Horas de clase. Niñas, de 8 á 9 de la mañana. Niños, de 6 á 7 de la tarde. Adultos, de 7 á 8 de la noche. Clases especiales. Se dan lecciones domicilio.

DE LAS BEBIDAS GASEOSAS
GUÍA MANUAL DEL FABRICANTE Traducido al Castellano. Volumen ilustrado con 80 planchas, indispensable á las personas que quieren dedicarse á esta lucrativa industria. — En las Librerías y en casa del Autor, HERMANN-A. CHAPPELLE, J. BOULET & Co, Succ., 31, r. Boinod, Paris, (antes Faubourg Poissonniere, 144) PRECIO: 6 FRANCOS.

COMPANIA COLONIAL
FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR Proveedora efectiva de la Real Casa 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES. Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de París CON DOS MEDALLAS. **CHOCOLATES** GRAN MEDALLA DE ORO SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE **ACREDITADOS CAFÉS** los únicos premiados EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENNA Y FILADELFIA GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS PASTILLAS NAPOLITANAS Y BOMBONES DE CHOCOLATE DULCES Y CAJAS FINAS DE PARÍS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20 Sucursal Montera, 8 **MADRID.** En Alicante se venden en la acreditada salchichería estreñena de D. Serafin Sanchez, Princesa, 19.

LA MASCOTA.
Gran Bazar de Sastrería, Zapatería y Ropas hechas. Completo surtido en géneros de punto, cerbatería, cuellos, puños, novedades en pañería propios para trajes de caballero. Se construyen toda clase de prendas de vestir para hombres y niños, uniformes para ejército y armada, especialidad en abrigos para señora y toda clase de calzados para ambos sexos. Para dichos trabajos cuenta la casa con maestros y oficiales para los trabajos mas finos y delicados. Precios económicos, y en 24 horas se compromete la casa á construir un traje entero sea qual fuese su clase. NOTA.—A fin de servir con más garantías que ninguna otra casa, y para que no se tengan de hacer cuentas de sastrer pagándolas el uno por el otro, ha dispuesto la casa que todo comprador que encargue trabajo anticipe una parte de importe del valor que se trate. Esta medida es obligada por ser gran número de individuos que se han presentados y no se ha haercedado á recoger las prendas encargadas. Casa, Pasaje de Amérigo, calle Princesa, frente al estanco Alicante.